

**Asunto:** Consulta relativa a los Criterios para la elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo que forman parte de la ECAE 2023-2024.

**Lic. Giancarlo Giordano Garibay**  
**Titular de la Unidad Técnica de Vinculación**  
**con los Organismos Públicos Locales.**  
**P r e s e n t e.**

**At'n:**  
**Lic. María Elena Cornejo Esparza**  
**Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y**  
**Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.**  
**P r e s e n t e.**

Por instrucciones del Mtro. Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en mi calidad de Secretaria Ejecutiva de este Instituto, con fundamento en lo establecido en el artículo 37, numerales 1 y 2, incisos a) y c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE); me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sea el conducto para hacer llegar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica el siguiente planteamiento relacionado a los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo que forman parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.

El pasado 1° de septiembre se recibió la Circular INE/UTVOPL/0120/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, por medio de la cual, la Unidad Técnica a su digno cargo notificó a este órgano electoral local, el contenido del Acuerdo INE/CG492/2023 del Consejo General del INE por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, de entre los que se encuentra el documento denominado "Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo".

Al respecto, el Apartado 1.3 de los referidos Criterios establece que, con el fin de facilitar la comprensión de las indicaciones para el llenado de las actas y demás documentación electoral por parte de las y los funcionarios, en los ejemplos que se incluyen en las dos versiones del *Instructivo para la y el Funcionario de Casilla*, así como en la documentación muestra para simulacros y prácticas de la Jornada Electoral se incluirán los emblemas de los partidos políticos con registro nacional y local, según corresponda, debiendo observar, entre otras cosas que:

*“En los materiales didácticos elaborados por los OPL se incluirán como ejemplo las coaliciones registradas para la elección de Gobernatura, con los emblemas de los partidos políticos que las integren y, en su caso, las candidaturas comunes aprobadas por cada OPL a la fecha de entrega de materiales con emblemas para validación, correspondiente a cada entidad”.*

Lo anterior implica que las dos versiones del Instructivo *para la y el Funcionario de Casilla* deben incluir los emblemas de los partidos políticos que integren coaliciones y candidaturas comunes aprobadas por el Consejo General al 15 de enero de 2024, fecha límite que establecen los propios Criterios, para el envío de los instructivos para revisión y validación; mientras que en el caso de la *Guía para la y el Funcionario de la Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado*, la fecha límite será el próximo 16 de febrero.

No obstante lo anterior y tomando en consideración que conforme al Calendario del Proceso Electoral Local y Concurrente 2023-2024 que fue aprobado mediante Acuerdo IEPC/CG44/2023 del Consejo General de este Instituto, la fecha límite para la recepción de solicitudes de registro de convenios de candidatura común será el **16 de marzo de 2024** y el plazo para que el Consejo General se pronuncie respecto de la procedencia de las solicitudes de registro correspondientes será del **17 al 21 de marzo**, será hasta tal fecha cuando este órgano electoral tenga certeza respecto de la participación de candidaturas comunes y, de ser el caso, incorporar los emblemas correspondientes en los referidos materiales didácticos, es decir, 7 días antes de la fecha de entrega de los ejemplares impresos a la Junta Local Ejecutiva (28 de marzo de 2024).

Ante dicho escenario y con la finalidad de garantizar que las Juntas Distritales del INE cuenten con los materiales didácticos antes del inicio de la segunda etapa de capacitación electoral a personas funcionarias de casilla (9 de abril de 2024) y una vez que se prevé que de efectuarse un eventual registro de candidaturas comunes, estas podrían presentarse particularmente en los Distritos Electorales Locales 1, 3, 4, 5,6 y 15, este órgano electoral local tiene a bien formular la siguiente consulta:

¿Este Instituto podrá iniciar con la producción de los tirajes de las dos versiones del Instructivo *para la y el Funcionario de Casilla*, así como la *Guía para la y el Funcionario de la Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado* una vez que la Junta Local Ejecutiva efectúe la validación y visto bueno correspondientes y en caso de presentarse un eventual registro de candidaturas comunes en algunos de los distritos mencionados, diseñar y producir una Adenda en hojas simples que sea dirigida a los distritos Electorales Locales que en su caso correspondan y entregar los ejemplares impresos de la Adenda, a la Junta Local Ejecutiva el 3 de abril de 2024?

De no ser posible lo anterior ¿El INE puede conceder una prórroga a este Instituto a efecto de que ante un eventual registro de candidaturas comunes, las dos versiones del *Instructivo para la y el Funcionario de Casilla*, así como la *Guía para la y el Funcionario de la Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado* sean editados de nueva cuenta a efecto de considerar en los ejemplos de documentación electoral, los emblemas que en su caso correspondan a candidaturas comunes y los ejemplares impresos sean entregados a la Junta Local Ejecutiva a más tardar el 8 de abril?

Una vez expuesto lo anterior y para los efectos precisados por el artículo 37, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, de antemano le agradecería que la repuesta a la presente consulta sea notificada a la cuenta de correo electrónico: [presidencia@iepcdurango.mx](mailto:presidencia@iepcdurango.mx)

Sin otro particular por el momento y seguro de contar con una respuesta favorable, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Victoria de Durango, Dgo., a 14 de febrero de 2024.



Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar  
Secretaría Ejecutiva.



C.c.p. **M.D. Roberto Herrera Hernández.** Consejero Presidente del Consejo General del IEPC. Para su conocimiento.  
**Mtra. Araceli Frías López.** Vocal Ejecutiva Local del INE en Durango. Para su conocimiento.  
**Lic. Ernesto Saucedo Ruiz.** Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral. Para su conocimiento.  
**M.A.P. Daniel Enrique Zavala Barrios.** Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Para su conocimiento.  
**M.D.E. Karla Leticia Aldaba Cháirez.** Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE. Para su conocimiento y atención.  
Archivo.

FMGE/DEZB/PAAA

Ciudad de México, 16 de febrero de 2024

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS  
CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES**

**AT'N:  
LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN  
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correspondencia con el artículo 32 numeral 1, inciso a), fracciones I y V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) que establecen que al Instituto Nacional Electoral (INE) le corresponde en los procesos electorales federales y locales entre otras atribuciones, la capacitación electoral y las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales; y al artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del INE, en cuanto al procedimiento para dar respuesta a las consultas formuladas por los Organismos Públicos Locales (OPL); así como la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus anexos, aprobada el 25 de agosto de 2023 por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG492/2023, se emite respuesta a la consulta formulada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Durango (IEPC) a través del oficio No. IEPC/SE/223/2024, suscrito por la Lcda. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria Ejecutiva, mediante el cual se expresan las siguientes consultas: [...]

*¿Este Instituto podrá iniciar con la producción de los tirajes de las dos versiones del Instructivo para la y el Funcionario de Casilla, así como la Guía para la y el Funcionario de la Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado una vez que la Junta Local Ejecutiva efectúe la validación y visto bueno correspondientes y en caso de presentarse un eventual registro de candidaturas comunes en algunos de los distritos mencionados, diseñar y producir una Adenda en hojas simples que sea dirigida a los distritos Electorales Locales que en su caso correspondan y entregar los ejemplares impresos de la Adenda, a la Junta Local Ejecutiva el 3 de abril de 2024?*

Sobre el particular, se formula lo siguiente:

En los Criterios para Elaboración de materiales didácticos y de apoyo, apartado **7.2. Cronograma de entrega de materiales didácticos y de apoyo elaborados por los OPL**, se detallan las fechas establecidas para la revisión, visto bueno y validación de los materiales didácticos elaborados por los OPL de las 32 entidades.

En cuanto a la producción las dos versiones del Instructivo *para la y el Funcionario de Casilla*

Se hacen las siguientes precisiones:

1. Las fechas establecidas para la revisión, visto bueno, validación y entrega de los materiales didácticos elaborados por los OPL son las siguientes.

Materiales	Periodo de validación	Fecha límite de entrega a JLE
Instructivo para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones Locales	15 de enero al 8 de marzo	28 de marzo
Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Especial. Elecciones Locales		

2. El material fue verificado por esta Dirección, y al no encontrar elementos a corregir, se otorgó el visto bueno con la finalidad de que la Junta Local Ejecutiva (JLE) remita el oficio correspondiente, en el que se indique que el material ha sido validado y se puede proceder a su impresión.
3. La notificación de visto bueno fue emitida mediante los oficios INE/DECEyEC/DCE/0206/2024 e INE/DECEyEC/DCE/0216/2024.
4. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Durango deberá entregar a la Junta Local Ejecutiva los materiales didácticos impresos el 28 de marzo de la presente anualidad.

Razón de lo anterior se hacen las siguientes precisiones.

Con la finalidad de contar con el material impreso en la JLE, a más tardar el 28 de marzo para su distribución a las Juntas Distritales Ejecutivas con motivo del inicio de la segunda etapa de capacitación electoral, por lo que es necesario que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango realice la producción de los tirajes de los instructivos para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones Locales y, en caso de un eventual registro de candidaturas comunes en algunos distritos electorales locales, se deberá diseñar, producir una Adenda y entregar los ejemplares impresos de la misma a la JLE en las fechas previas al comienzo de la segunda etapa de capacitación, una vez revisado por la DECEyEC.

Respecto a la Guía para la y el Funcionario de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado, se comparten los criterios para llevar a cabo su impresión y las cantidades a producir, con base en el Padrón Electoral de personas con Voto Anticipado, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023:

Material o Documento	Criterio	Cantidad	Responsable de la impresión
Guía para la y el Funcionario de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado	Se imprimirá con base en el número de funcionarios/as que integrarán las MEC del VA (una MEC por cada JDE) y se deberán considerar sustituciones	72 piezas	OPL

Tomando en cuenta el número de ejemplares que el IEPC deberá producir, la DECEyEC podría otorgar una prórroga a efecto de que, ante un eventual registro de candidaturas comunes, la Guía para la y el Funcionario de la Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado sea editada de nueva cuenta por el IEPC. Lo anterior, con la finalidad de considerar en los ejemplos de documentación electoral los emblemas que en su caso correspondan a candidaturas comunes, considerando que los ejemplares impresos deberán ser entregados a la Junta Local Ejecutiva de la entidad a más tardar el 8 de abril de la presente anualidad.

Agradezco de antemano la consideración al presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**LCDA. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA**

Firma como responsables de la validación de la información:	<b>Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez</b> Directora de Capacitación Electoral
Firma como responsable de la redacción del documento:	<b>Lic. José Alberto Bueno Saldaña</b> Subdirector de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral
Firma como responsable de la redacción del documento:	<b>Mtra. Ruth Alejandra Navarrete Nieves</b> Coordinadora de Capacitación Electoral de Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

**C.c.e.p.** Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [norma.delacruz@ine.mx](mailto:norma.delacruz@ine.mx)  
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [martin.faz@ine.mx](mailto:martin.faz@ine.mx)  
Mtro. Jorge Montañó Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [jorge.montanov@ine.mx](mailto:jorge.montanov@ine.mx)  
Mtra. Aracely Frías López. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango [aracely.frias@ine.mx](mailto:aracely.frias@ine.mx)  
Lic. Fabiola Esmeralda Morales Araujo. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango. [fabiola.morales@ine.mx](mailto:fabiola.morales@ine.mx)

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

FIRMADO POR: NAVARRETE NIEVES RUTH ALEJANDRA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2810702  
HASH:  
5ABC51B61B021231D8105A3057392EC2FB622C2902E50E  
FF5D9180B5F4C30FF8

FIRMADO POR: BUENO SALDAÑA JOSE ALBERTO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2810702  
HASH:  
5ABC51B61B021231D8105A3057392EC2FB622C2902E50E  
FF5D9180B5F4C30FF8

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2810702  
HASH:  
5ABC51B61B021231D8105A3057392EC2FB622C2902E50E  
FF5D9180B5F4C30FF8

FIRMADO POR: CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2810702  
HASH:  
5ABC51B61B021231D8105A3057392EC2FB622C2902E50E  
FF5D9180B5F4C30FF8